

**EL SUSCRITO DIRECTOR NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA
INFORMACIÓN Y LA SUBDIRECTORA NACIONAL DE COMUNICACIONES
HACEN CONSTAR QUE:**

Desde el año 2021 los equipos de trabajo de la Jurisdicción Especial para la Paz definieron una estrategia con las acciones que permitieran dar cumplimiento, de manera gradual, a cada uno de los requisitos establecidos en detalle por el Anexo 1 de la Resolución 1519 de 2020 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTic).

En desarrollo de lo anterior se definió una hoja de ruta en la JEP, que está basada en el principio de garantizar que la información dispuesta en el portal www.jep.gov.co esté al alcance de cualquier persona, independientemente de su diversidad funcional.

Todas estas acciones buscan darle cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014, el Decreto 1081 de 2015 y la Resolución 1519 de 2020 del MinTic.

Con base en los informes presentados por la Subdirección de Comunicaciones y la Dirección de Tecnologías de la Información de la Jurisdicción Especial para la Paz, se certifican las siguientes actividades:

- Revisión de la norma (Resolución 1519 de 2020 del MinTic y sus anexos 1). Actividad realizada en 2026.
- Publicación de piezas infográficas, recursos de difusión y capacitación en los aspectos que se deben cumplir relacionados con el anexo 1. Actividad realizada en 2026.
- Publicación y actualización en la nueva intranet JEP360, en el micrositio de la Subdirección de comunicaciones, un repositorio completo con todas las piezas infográficas, instructivos, plantillas y recursos de difusión y capacitación en los aspectos que se deben cumplir relacionados con la normativa y el anexo 1. Sobre accesibilidad de documentos digitales. Actividad realizada en 2026
- Capacitación a profesionales de dependencias para la aplicación de aspectos del anexo 1. Actividad realizada en octubre de 2025.
- Aplicación gradual por parte de las dependencias de los aspectos de accesibilidad, de acuerdo con el anexo 1 en documentos que sean

publicados en la página web de la entidad. Actividad que se ha venido realizando gradualmente hasta 2026.

De acuerdo con lo anterior y conforme al reporte de la Subdirección de Comunicaciones y la Dirección de Tecnologías de la Información en lo referente a la evaluación del Índice de Transparencia y Acceso a la información pública (ITA) y los aspectos relacionados con el cumplimiento del Anexo 1 de la Resolución 1519 de 2020 del MinTic, se certifica, con corte a 8 de agosto de 2025, lo siguiente:

a. *¿Los elementos no textuales (p. ej. imágenes, diagramas, mapas, sonidos, vibraciones, etc.) que aparecen en el sitio web tienen texto alternativo?*

Respuesta: Sí. De acuerdo con el plan de trabajo adoptado se están desarrollando acciones para cumplir de manera gradual a lo ordenado.

b. *¿Los videos o elementos multimedia tienen subtítulos y audio descripción (cuando no tiene audio original), como también su respectivo guion en texto? (en los siguientes casos también deben tener lenguaje de señas: para las alocuciones presidenciales, información sobre desastres y emergencias, información sobre seguridad ciudadana, rendición de cuentas anual de los entes centrales de cada sector del Gobierno Nacional).*

Respuesta: Sí. De acuerdo con el plan de trabajo adoptado se están desarrollando acciones para cumplir de manera gradual a lo ordenado.

c. *¿El texto usado en el sitio web es de mínimo 12 puntos, con contraste de color que permita su visualización, y con posibilidad de ampliación hasta el 200% sin desconfiguración del contenido?*

Respuesta: Sí. El texto usado en el sitio web es de mínimo 12 puntos.

d. *¿El código de programación y el contenido del sitio web está ordenado, con lenguaje de marcado bien utilizado y comprensible sin tener en cuenta el aspecto visual del sitio web, con una estructura organizada, identificación coherente y unificada de los enlaces (vínculos/botones), y con la posibilidad de una navegación lineal y continua con esos enlaces, incluyendo un buscador?*

Respuesta: Sí. El criterio evaluado cumple de manera integral. Se precisa que el portal web cumple con las condiciones establecidas para este criterio, toda vez que dispone de una estructura de programación organizada, un uso adecuado y coherente del lenguaje de marcado, y una arquitectura de contenidos que facilita la comprensión de

la información independientemente de su presentación visual. Asimismo, los elementos de navegación se encuentran estructurados de manera consistente, con una identificación unificada y comprensible de enlaces, vínculos y botones, permitiendo a los usuarios recorrer el sitio de forma lineal, continua y predecible.

De igual manera, el portal cuenta con mecanismos de búsqueda y navegación que facilitan la localización y consulta de la información publicada, garantizando el acceso a los contenidos mediante menús, enlaces internos y demás componentes de interacción, en concordancia con los lineamientos de accesibilidad y usabilidad aplicables.

e. ¿Los formularios o casillas de información tienen advertencias e instrucciones claras con varios canales sensoriales (p. ej. Campos con asterisco obligatorios, colores, ayuda sonora, mayúscula sostenida)?

Respuesta: Sí. Los formularios y casillas cuentan con asteriscos en los casos en que la información allí solicitada es obligatoria, también cambian de color en los casos en que son botones, incluso las casillas son de colores distintos en los casos en los que se debe diligenciar información. Por último, en algunos casos estas casillas se subrayan indicando que son enlaces, todo buscando que las instrucciones sean claras.

f. ¿Al navegar el sitio web con tabulación se hace en orden adecuada y resaltando la información seleccionada?

Respuesta: Sí. El sitio web de la JEP cuenta con tabulación, en orden, adecuada y resaltando la información seleccionada.

g. ¿Se permite control de contenidos con movimientos y parpadeo y de eventos temporizados?

Respuesta: Sí. El sitio web de la JEP permite el control de contenidos con movimientos y parpadeo y de eventos temporizados.

h. ¿El lenguaje de los títulos, páginas, sección, enlaces, mensajes de error, campos de formularios, es en español claro y comprensible (siguiendo la guía de lenguaje claro del DAFP, en el caso de las entidades públicas, disponible en: https://www.portaltributariodecolombia.com/wp-content/uploads/2015/07/portaltributariodecolombia_guia-de-lenguaje-claro-paraservidores-publicos.pdf)?

Respuesta: Sí.

i. ¿Los documentos (Word, Excel, PDF, PowerPoint, etc.) cumplen con los criterios de accesibilidad establecidos en el Anexo 1 de la Resolución 1519 de 2020 para ser consultados fácilmente por cualquier persona?

Respuesta: Sí. Se ha venido dando cumplimiento de manera gradual a esta condición, en tanto se cuenta con piezas infográficas para las dependencias generadoras de archivos, con el fin de efectuar su publicación en la página web y que puedan revisar las condiciones de accesibilidad antes de su envío. Para su disposición en www.jep.gov.co, se impartió la capacitación respectiva y se definió realizar al menos una vez al año (en el segundo semestre de cada vigencia) una nueva revisión de lo publicado para detectar oportunidades de mejora, las cuales se comunican a las dependencias ya sea de manera específica o general, haciendo uso del mecanismo de capacitación o reinducción en estos temas.

De acuerdo con lo anterior y en lo referente a la evaluación del ITA y los aspectos relacionados respecto al cumplimiento, se certifica que la Jurisdicción Especial para la Paz está y continuará comprometida con los criterios establecidos por la Resolución 1519 de 2020 de MinTic, específicamente en el Anexo 1 sobre accesibilidad.

La Dirección de Tecnologías de la Información certifica sobre los literales d, e, f y g; y la Subdirección de Comunicaciones certifica sobre los literales a, b, c y h.

Néstor Julio Corredor Niampira
Director Nacional de Tecnologías de la
Información de la JEP



Claudia Patricia Rodríguez Gómez
Subdirectora Nacional de
Comunicaciones de la JEP

Fecha: 24 de julio de 2026

Proyectó: Jorge Daniel Morelo Martínez – Subdirección de Comunicaciones
Carlos Eduardo Ruíz Silva – Dirección Tecnologías de la Información

Revisó: Olga Lucía Cardona Castrillón - Subdirección de Comunicaciones